

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mensaje n.º 029/2025
Ref.: EXP-1838/2025
Prosecretaría Letrada SCJ

Montevideo, 2 de octubre de 2025.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir

Tengo el honor de cursar a Ud. el presente, en autos caratulados: «**CÁMARA DE REPRESENTANTES REMITE NOTA N° 1996 A FIN DE ADJUNTAR PEDIDO DE INFORME DEL SR. REPRESENTANTE NACIONAL PABLO INTHAMOUSSU, RELATIVO A LA LEY N° 19.513 – SOLICITUD DE INFORME (ART. 118 CONST.)**», a fin de remitirle, en carácter de respuesta a vuestra Nota N° 1996 de fecha 25 de julio de 2025, informe del Departamento de Estadísticas (foja 5), a los efectos pertinentes.

Reitero al Sr. Presidente de la Cámara de Representantes, las seguridades de mi más alta consideración.

Dr. Juan Pablo Novella Heilmann
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

Dr. John Pérez Brignani
Presidente
Suprema Corte de Justicia

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 3/10/25	CARPETA N° 802675
HORA 15:41	ASUNTO N° 2786
FUNCIONARIO	



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1996

C/802/2025

Montevideo, 25 de julio de 2025

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia,
doctor John Pérez Brignani.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pablo Inthamoussu.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria Redactora

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Poder Judicial
República Oriental del Uruguay



Montevideo, 25 de julio de 2025

PARTICULAR

Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Sebastián Valdomir
De nuestra mayor consideración

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar a la Suprema Corte de Justicia el siguiente pedido de informes:

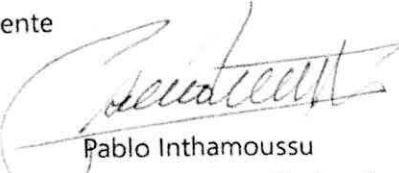
ANTECEDENTES

Según establece la Ley 19513, que introdujo modificaciones al Decreto-Ley 14294 sobre Estupefacientes, en el Capítulo I, Título II, artículo 8, que trata específicamente sobre la intervención social ante procesamientos por comercialización de sustancias ilícitas, el mencionado artículo establece que en caso de afectaciones de derechos de terceros que mantengan vínculos familiares, afectivos o de dependencia económica con los imputados, el Poder Judicial deberá comunicar la situación al Ministerio de Desarrollo Social y al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

En función a lo establecido en la referida ley, solicito:

- 1) - ¿Cuál es la cantidad de comunicaciones enviadas por parte de los juzgados letrados con competencias en la materia en todo el territorio nacional con destino a INAU y Ministerio de Desarrollo Social, según Ley N° 19513, Capítulo I, Título II, artículo 8, acerca de menores cuyo padre, madre o tutor haya sido formalizado y privado de libertad por delitos de estupefacientes en el período comprendido desde el 1° de enero de 2020 hasta la fecha?
- 2) - ¿Cuántos testimonios de dichas actuaciones fueron enviados a los Juzgados Letrados de turno con competencia en materia de niñas, niños y/o adolescentes con derechos vulnerados, según recomendaciones establecidas por la Circular N°25/2025 del 14 de marzo del presente año y que fuera remitida por la Prosecretaría Letrada de la Institución?

Sin más, saluda a Ud. atentamente


Pablo Inthamoussu
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 25/7/25	CARPETA N° 202/025
HORA 14:22	ASUNTO N° 1702
FUNCIONARIO 	



Poder Judicial
URUGUAY

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS

División Servicios Inspectivos

Tel: 1907 int. 4145

estadisticas@poderjudicial.gub.uy - www.poderjudicial.gub.uy

Montevideo, 2 de setiembre de 2025

Prosecretaría Letrada

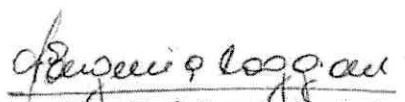
Esc. Belén Frey

Actuaria

Mediante el presente, cumpla con informar de acuerdo al mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia del día 31 de Julio de 2025, en relación a la solicitud de informes del Sr. Representante Pablo Inthamoussu.

- 1) – A nivel estadístico los reportes contabilizan el total de oficios librados por las sedes. El documento que se contabiliza es genérico, por lo cual no se puede discriminar ni por destinatario ni contenido del oficio. Tampoco el reporte asocia al tipo de juicio en el cual se libra el oficio.
- 2) – Tampoco es posible identificar desde el punto de vista estadístico los testimonios remitidos por las sedes penales a las sedes de familia especializadas vinculados a la situación prevista en la Circular N°2572025.

Sin otro particular saluda a ud. muy atentamente,


Mag. María Eugenia Caggiani

Directora del Departamento de Estadísticas